

**H. PLENO DE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO  
P R E S E N T E**

El que suscribe **Prof. Juan Cortés Romero** Presidente de la Comisión Edilicia de Educación de este Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41, fracción II y 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y de mas relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la renovación del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, con la finalidad de que el módulo de la Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa (MEIPE), continúe desarrollando sus labores en nuestro Municipio atendiendo a los maestros que deseen realizar sus estudios de posgrado (Maestría); con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, constituye un orden de gobierno con capacidades políticas y administrativas para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía general de su población.

II.- Independientemente de la autonomía municipal y en tratándose de la Educación Pública, es obligación del Estado Mexicano, entendiendo este en sus tres ordenes de gobierno constituidos (federal, estatal y municipal), impartir educación tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en él, a su vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, la cual se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios debiendo ser

lineamientos marcados en el artículo 3° de la Constitución General de la República.

III.- Considerando que una población con mejor educación tendrá como resultado mejores ciudadanos con valores y relaciones sociales a la altura que el país requiere, es que este Gobierno Municipal está convencido de apoyar al sector educativo del Municipio.

IV.- Conscientes de que mejores niveles de educación, requieren ineluctablemente de mejores profesionales de la enseñanza y esto se logra mediante instituciones que brindan la oportunidad de estudios de posgrado para los docentes, en el marco de las atribuciones que en materia educativa cuenta este Ayuntamiento, según lo dispuesto por los 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 11 fracción III, 15, 32, 33 fracción XIII y 36 de la Ley General de Educación; 1, 11, 19 fracción V y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 37 fracciones VI y IX, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 9, 10 fracciones I, XI, XX y XXI, 32 fracciones I, XVII, XXXII y XLIX, y 79 fracciones I a la III, V y VII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zuñida, Jalisco, reformado, es que se propone la renovación del convenio de colaboración celebrado desde el año 2010, con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

V.- La renovación del Convenio de Colaboración que se propone en esta ocasión tiene por objeto que las nuevas modalidades para estudiar los posgrados presentan una oportunidad viable para que nuestro Municipio continúe con un módulo de la Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa (MEIPE), ya que el día 20 de Abril del presente año egreso la primera generación de la Maestría con un total de 19 alumnos, cuyos resultados se verán reflejados en la Educación que reciben nuestros hijos.

VI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 9 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010 y sus reformas, sin embargo la disponibilidad presupuestaria se encuentra limitada, por lo que la presente propuesta se constriñe a facilitar el espacio para que continúe llevándose a cabo el módulo de la MEIPE, el apoyo que contempla el modelo del convenio que a pesar de haberse contemplado en años anteriores no se ha entregado, como tampoco se ha facilitado al personal que también se requiere en modelo de convenio remitido por la Secretaría de Educación; por lo que con dichas salvedades se pone a su consideración la renovación por el presente año del convenio multicitado.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con Fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 11, fracción III, 15, 32, 33 fracción XIII, y 36 de la Ley General de Educación; 1,11, 19 fracción V y demás aplicable de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 37 fracciones V, VI y IX, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 9 y 10 fracciones I, XI, XX, y XXI, 32 fracciones I, XVII, XXXII y XLIX y 79 fracciones I a la III, V y VII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, reformado, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio de Colaboración con la Secretaria de Educación Pública con la finalidad que el módulo de la Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa (MEIPE) continúe desarrollándose en el Municipio, con vigencia hasta el 30 de Septiembre del 2015.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye a los funcionarios públicos competentes al efecto de que se hagan los tramites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo que anteceden, en la medida de las capacidades presupuestarias del municipio.

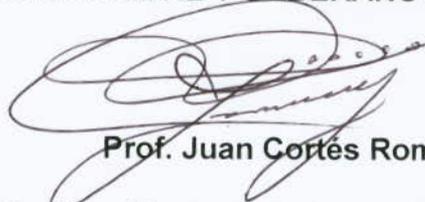
**TERCERO.-**El Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye a los funcionarios públicos competentes al efecto de celebrar el convenio aprobado en resolutivo del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el libro de actas correspondiente de sesiones.

### **ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco; 24 de Junio del 2013

**“2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**



**Prof. Juan Cortés Romero.**

**Regidor Presidente de la Comisión de Educación.**